

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 364-2023/OA-MPB

Barranca, 28 de diciembre del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RESOLUCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA Nº011-2022-GSP-UE/SCPL-MPB, INFORME Nº0789-2022-GSP/SCPL-MPB, INFORME Nº070-2022/IP-AFRS, MEMORANDUM Nº1906-2022-GSP/SCPL-MPB, MEMORANDUM Nº12205-2023-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM Nº01089-2023-VNDV/GSP - MPB, MEMORANDUM Nº15159-2023-OA-AGA-MPB, INFORME Nº9832-2023/UC-MPB, MEMORANDUM Nº15275-2023-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM Nº2038-2023-OPP-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisamente en el numeral 36.2 del Artículo 36 EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO, que establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, del mismo modo, el numeral 42.1 del artículo 42. Compromiso, señala que: "El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Numeral 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio".

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº017-84-PCM, señala en su Artículo 3.-lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..."

Que, conforme al Artículo 7º.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 364-2023/OA-MPB

Que, estando a las disposiciones establecidas mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: **DESIGNAR**, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se aprueba la adecuación de Facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N 141-2019-AURRZS-MPB, la misma que en el Numeral 8 dispone: "ARTICULO 1 Numeral 8-APROBAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS HASTA POR UN MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA N°011-2022-GSP-UE/SCPL-MPB**, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, donde en su ARTÍCULO PRIMERO resuelve: (...) **APROBAR** la Modificación al Cuadro del Presupuesto Analítico de la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2547583, sin alterar el presupuesto total inicial de la inversión el cual asciende a la suma de Setecientos Siete Mil Ochenta con 00/100 Soles (S/. 707,080.00), conforme al detalle del siguiente Cuadro de Presupuesto Analítico (...), en el cual figura en el **ITEM 03.16 kit de materiales para construcción de triciclos de recojo de basura**.

Que con **MEMORANDO N°0789-2022-GSP/SCPL-MPB**, la Gerencia de Servicios públicos remite el pedido de compra N°002072-2022, referente al **KIT DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TRICICLOS DE RECOJO DE BASURA**, para la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2547583, según términos de referencia.

Que, mediante **INFORME N°070-2022/IP-AFRS**, la inspectora de proyecto Ing. ASTRID FIAMA RAMOS SANTILLÁN remite CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA N°008406-2022 SIAF N°7649 referente a la **ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TRICICLOS DE RECOJO DE BASURA** para la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2547583. Donde el numeral IV. CONCLUSIÓN determina que **CUMPLE con las características señaladas en las especificaciones técnicas**.

Que con **MEMORANDO N°1906-2022-GSP/SCPL-MPB**, la Gerencia de Servicios públicos emite la CONFORMIDAD del ORDEN DE COMPRA N°008406-2022, a la **ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TRICICLOS DE RECOJO DE BASURA**, para la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2547583.

Que, mediante **MEMORANDUM N°12205-2023-OA-AGA-MPB**, el jefe de la Oficina de Administración solicita a la Gerencia de Servicios Públicos **INCORPORACIÓN DE GASTOS EN SU PRESUPUESTO** de acuerdo a los actuados referente a la ORDEN DE COMPRA N°008406-2022.

Que, mediante **INFORME N°01089-2023-VNDV/GSP -MPB**, el Gerente de Servicios Públicos remite los actuados referente a la ORDEN DE COMPRA N°008406-2022 referente a la **ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TRICICLOS DE RECOJO DE BASURA** para la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2547583. Solicitando la incorporación de gastos en su presupuesto.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 364-2023/OA-MPB

Que, mediante **MEMORANDUM N°15159-2023-OA-AGA-MPB**, el jefe de la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad realice la revisión y control previo de los actuados referente a la **ORDEN DE COMPRA N°008406-2022**.

Que con **INFORME N°9832-2023/UC-MPB**, la Unidad de Contabilidad realiza las acciones de revisión y control previo a la **ORDEN DE COMPRA N°008406-2022**, determinó la **CONFORMIDAD** a favor de **JS INVERSIONES GLOBALES E.I.R.L** correspondiente a la ejecución de la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2547583, por el importe de S/. 7,920.00 soles.

Que, mediante **MEMORANDUM N°15275-2023-OA-AGA-MPB**, el jefe de la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuó acciones de modificación y disponibilidad presupuestal, de la **ORDEN DE COMPRA N°008406-2022**, correspondiente a la ejecución de la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2547583, por el importe de S/. 7,920.00 soles.

Que, mediante **MEMORANDUM N°2038-2023-OPP-MPB**, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender el reconocimiento de la **ORDEN DE COMPRA N°008406-2022**, correspondiente a la ejecución de la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2547583, por el importe de S/. 7,920.00 soles.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR el RECONOCIMIENTO DE GASTO, por el importe de S/. 7,920.00 (Siete mil novecientos veinte con 00/100 Soles), a favor de **JS INVERSIONES GLOBALES E.I.R.L**, con **RUC N°20608068024**, por la **ORDEN DE COMPRA N°008406-2022**, de la **ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TRICICLOS DE RECOJO DE BASURA** correspondiente a la ejecución de la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N°2547583.

Artículo 2° - AUTORIZAR; el pago por el importe de S/. 7,920.00 (Siete mil novecientos veinte con 00/100 Soles), a favor de **JS INVERSIONES GLOBALES E.I.R.L**, con **RUC N°20608068024**, por la **ORDEN DE COMPRA N°008406-2022**, de la **ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TRICICLOS DE RECOJO DE BASURA** correspondiente a la ejecución de la inversión: "ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N°2547583.

Artículo 3° - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y demás áreas competentes previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C.c.
Archivo
Gerencia de Servicios Públicos
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC: ANSEL GARCÍA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C.C.P.C. 32866